



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO

Extracto del Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2023 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2023

BDNS(Identif.):690906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690906>)

BDNS (Identif.): 690906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones : (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.-Beneficiarios.

PYMES y entidades que realicen una actividad económica, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios y empresarias individuales y profesionales y las comunidades de bienes y sociedades civiles válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico en el municipio de Valladolid, entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023 ambos incluidos.

Segundo.-Objeto.

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 6.000 € destinada a contribuir a minimizar los gastos de la puesta en marcha de la empresa, así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 550.000 euros. Cuantía por proyecto subvencionado: máximo de 6.000 euros, la cuantía se corresponde al 70% u 80 % del gasto inicial justificado (IVA excluido) conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Quinto.-Plazos de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de este extracto y hasta el 11 de septiembre de 2023,inclusive.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/106

Lunes, 05 de junio de 2023

Pág 41

Sexto.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y la hora que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de los requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de 24 meses durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán incompatibles, con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad y el mismo concepto de gasto que le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento , apartado Ayudas y subvenciones y en el link de la página web de la agencia: <https://www.ideva.es/node/14199>

En Valladolid, a 31 de mayo de 2023.-El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.- Fdo.: Ignacio Sánchez García-Abril.

ID DOCUMENTO: DU0h4CTtJJPBnuX5a5XeoI5zAIuE=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

